



Universidad de Navarra

Centro de Documentación de Bioética

Departamento de Humanidades Biomédicas. Apartado 177. 31080 – Pamplona. España. ☎: +34 948 425600 ◀: +34 948 425630

🌐: <http://www.unav.es/cdb/> ✉: apardo@unav.es

Código Deontológico para la profesión de enfermería

Creación: Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)

Lengua original: Inglés

Copyright del original inglés: Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)

Traducción castellana: Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)

Copyright de la traducción castellana: Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)

Fuente: Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)

Comprobado el 3 de noviembre de 2005

Código Deontológico del CIE para la profesión de enfermería

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un Código internacional de ética para enfermeras en 1953. Después se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones, la más reciente es este examen y revisión completados en 2000.

Preámbulo

Las enfermeras tienen cuatro deberes fundamentales: promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento. La necesidad de la enfermería es universal.

Son inherentes a la enfermería el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, a la dignidad y a ser tratado con respeto.

En los cuidados de enfermería no se hará distinción alguna fundada en consideraciones de edad, color, credo, cultura, discapacidad o enfermedad, género, nacionalidad, opiniones políticas, raza o condición social.

Las enfermeras prestan servicios de salud a la persona, la familia y la comunidad y coordinan sus servicios con los de otros grupos relacionados.

El Código del CIE

El Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería, tiene cuatro elementos principales que ponen de relieve las normas de conducta ética.

Elementos del Código

1. La enfermera y las personas

La responsabilidad profesional primordial de la enfermera será para con las personas que necesiten cuidados de enfermería.

Al dispensar los cuidados, la enfermera promoverá un entorno en el que se respeten los derechos humanos, valores, costumbres y creencias espirituales de la persona, la familia y la comunidad.

La enfermera se cerciorará de que la persona, la familia o la comunidad reciben información suficiente para funda-

The ICN Code of Ethics for Nurses

An international code of ethics for nurses was first adopted by the International Council of Nurses (ICN) in 1953. It has been revised and reaffirmed at various times since, most recently with this review and revision completed in 2000.

Preamble

Nurses have four fundamental responsibilities: to promote health, to prevent illness, to restore health and to alleviate suffering. The need for nursing is universal.

Inherent in nursing is respect for human rights, including the right to life, to dignity and to be treated with respect. Nursing care is unrestricted by considerations of age, colour, creed, culture, disability or illness, gender, nationality, politics, race or social status.

Nurses render health services to the individual, the family and the community and co-ordinate their services with those of related groups.

The Code

The ICN Code of Ethics for Nurses has four principal elements that outline the standards of ethical conduct.

Elements of the Code

1. Nurses and people

The nurse's primary professional responsibility is to people requiring nursing care.

In providing care, the nurse promotes an environment in which the human rights, values, customs and spiritual beliefs of the individual, family and community are respected.

The nurse ensures that the individual receives sufficient information on which to base consent for care and related treatment.

The nurse holds in confidence personal information and uses judgement in sharing this information.

The nurse shares with society the responsibility for initiating and supporting action to meet the health and social needs of the public, in particular those of vulnerable populations.

mentar el consentimiento que den a los cuidados y a los tratamientos relacionados.

La enfermera mantendrá confidencial toda información personal y utilizará la discreción al compartirla.

La enfermera compartirá con la sociedad la responsabilidad de iniciar y mantener toda acción encaminada a satisfacer las necesidades de salud y sociales del público, en particular las de las poblaciones vulnerables.

La enfermera compartirá también la responsabilidad de mantener el medioambiente natural y protegerlo contra el empobrecimiento, la contaminación, la degradación y la destrucción.

2. La enfermera y la práctica

La enfermera será personalmente responsable y deberá rendir cuentas de la práctica de enfermería y del mantenimiento de su competencia mediante la formación continua.

La enfermera mantendrá un nivel de salud personal que no comprometa su capacidad para dispensar cuidados.

La enfermera juzgará la competencia de las personas al aceptar y delegar responsabilidad.

La enfermera observará en todo momento normas de conducta personal que acrediten a la profesión y fomenten la confianza del público.

Al dispensar los cuidados, la enfermera se cerciorará de que el empleo de la tecnología y los avances científicos son compatibles con la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas.

3. La enfermera y la profesión

A la enfermera incumbirá la función principal al establecer y aplicar normas aceptables de práctica clínica, gestión, investigación y formación de enfermería.

La enfermera contribuirá activamente al desarrollo de un núcleo de conocimientos profesionales basados en la investigación.

La enfermera, a través de la organización profesional, participará en la creación y mantenimiento de condiciones de trabajo social y económicamente equitativas en la enfermería.

4. La enfermera y sus compañeros de trabajo

La enfermera mantendrá una relación de cooperación con las personas con las que trabaje en la enfermería y en otros sectores.

La enfermera adoptará las medidas adecuadas para preservar a las personas cuando un compañero u otra persona pongan en peligro los cuidados que ellas reciben.

The nurse also shares responsibility to sustain and protect the natural environment from depletion, pollution, degradation and destruction.

2. Nurses and practice

The nurse carries personal responsibility and accountability for nursing practice, and for maintaining competence by continual learning.

The nurse maintains a standard of personal health such that the ability to provide care is not compromised.

The nurse uses judgement regarding individual competence when accepting and delegating responsibility.

The nurse at all times maintains standards of personal conduct which reflect well on the profession and enhance public confidence.

The nurse, in providing care, ensures that use of technology and scientific advances are compatible with the safety, dignity and rights of people.

3. Nurses and the profession

The nurse assumes the major role in determining and implementing acceptable standards of clinical nursing practice, management, research and education.

The nurse is active in developing a core of research-based professional knowledge.

The nurse, acting through the professional organisation, participates in creating and maintaining equitable social and economic working conditions in nursing.

4. Nurses and co-workers

The nurse sustains a co-operative relationship with co-workers in nursing and other fields.

The nurse takes appropriate action to safeguard individuals when their care is endangered by a co-worker or any other person.